

de Inclusión Social Energético - FISE, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM.

Artículo 5.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

SILVANA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1916567-8

Otorgan autorización por tiempo indefinido a favor de LECHE GLORIA S.A. para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica en instalaciones de la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa", ubicada en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 397-2020-MINEM/DM

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Expediente N° 33393320 sobre la solicitud de otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa", presentada por LECHE GLORIA S.A. (en adelante, GLORIA) y los Informes N° 429-2020-MINEM/DGE-DCE y N° 903-2020-MINEM/OGAJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3079791 de fecha 02 de octubre de 2020, GLORIA solicita el otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa" con una potencia instalada de 6.835 MW, ubicada en el distrito Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que GLORIA cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que recomiendan otorgar a GLORIA la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar autorización por tiempo indefinido a favor de LECHE GLORIA S.A. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa" con una potencia instalada de 6.835 MW, ubicada en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- Disponer que LECHE GLORIA S.A. opere la "Central Térmica Planta Gloria Huachipa", cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y otras normas legales pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano por una sola vez y por cuenta del titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1914732-1

Nominan peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2021-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0782-2020-MINEM/DGM

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTO, el Oficio N° 011 -2020-MINEM-DGM/DTM del Presidente de la Comisión Evaluadora constituida mediante Resolución Directoral N° 0766-2020-MINEM/DGM publicada el 13 de diciembre de 2020, para efectuar la evaluación de los postulantes a la convocatoria realizada por la Dirección General de Minería para ser nominados o renovar la nómina de Peritos Mineros para el Período 2021 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-EM, establece que por Resolución Directoral de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Directoral N° 0766-2020-MINEM/DGM ha realizado el procedimiento de evaluación de los expedientes presentados por los profesionales postulantes para el período 2021-2022 y ha informado los resultados de la evaluación;

De conformidad con lo establecido en el inciso m) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2021-2022 a los profesionales incluidos en la relación, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Los peritos mineros nominados se sujetarán estrictamente al Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

ANEXO I

NÓMINA DE PERITOS MINEROS PERIODO 2021 - 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	D.N.I.	C.I.P.	R.U.C.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Basurto De la Cruz, Juan Christian	Ing. Geólogo	Calle La Borgoña Mz E Lt 06, Urb. La Libertad, San Vicente de Cañete - Cañete	10698429	102407	10106984293	947460857	juanchristianbasurto@gmail.com
2	Colque Riega, Segundo Percy	Ing. Geólogo	Adepa L-21, Distrito de J.L. Bustamante y Rivero, Arequipa	30415034	31669	10304150349	958548046	percycolque@hotmail.com
3	Espinoza Alba, Ricardo Antonio	Ing. Geólogo ng. Civil	Cooperativa de vivienda Gloria 04, Mz C, Lote 12, Cercado, Arequipa, Arequipa	29216432	19586	10292164322	(054) 214272 976871629	respinoza_ing@hotmail.com
4	Gutiérrez Coz, Patricia Isabel	Ing. Geólogo	Jr. Amazonas N° 476, Dpto. 8, Cercado de Lima, Lima	10719287	82746	10107192871	966109641 923069835	patriciaguierrezcoz@gmail.com
5	López Tejada, Willy Roberto	Ing. Geólogo	Calle José Olaya N° 311, Alto Misti, Miraflores, Arequipa	29647492	15747	10296474920	959398790	willy.lopeztejada@hotmail.com
6	Ordoñez Álvarez, Magno Bernardo	Ing. Geólogo	Calle Los Cipreses N° 732, La Fortaleza, San Juan de Miraflores, Lima	06607809	56075	10066078090	(01) 4501719 995702191	geologo56075@hotmail.com
7	Paredes Argandoña, Víctor Hugo	Ing. Geólogo	Jr. Santiago Mamani N° 217, Juliaca, San Román - Puno	02368052	55082	10023680527	986768608	victor_hugopar@hotmail.com
8	Quispe Gabriel, Víctor Daniel	Ing. Minas	Psje. Túpac Amaru Mz 6 Lt 8A, Santa Teresa de Chorrillos, Chorrillos, Lima	20003844	64237	10200038440	996102680 (01) 2545286	quispe.victor@gmail.com
9	Ramírez Ponce, Víctor Hugo	Ing. Minas	Av. Ariosto Matellini 186, Urb. Matellini, Chorrillos. Jr. Domingo Casanova N° 186, Dpto. 701, Lince. Lima	06163701	39984	10061637015	996642031 941528332	gerencia@geosurvey.com pecotarus@hotmail.com
10	Romero Ríos, David	Ing. Geólogo	Calle Profesor Jorge Muelle N° 169, Torres de Limatambo, San Borja, Lima	08990067	42040	10089900676	(01) 2258166 987378581 999323355	dromero@acomisa.com comacomisa@yahoo.com
11	Torres Ochoa, Salomón Rodrigo	Ing. Minas	Calle Las Palmas N° 572, El Agustino, Lima	06115835	036733	10061158354	993147662	saloto810@hotmail.com
12	Valenzuela Barrientos, Mario Jesús	Ing. Minas	Psje. Los Gladiolos J9-A, La Florida, distrito de Wanchaq, Cusco	31522302	48365	10315223020	982762383	maikelarde528@gmail.com
13	Zavala Yucra, Javier Apolinario	Ing. Geólogo	Calle Huancavelica N° 101 / Calle Ica N° 600, Mariano Melgar, Arequipa	06529364	24922	10065293647	(054) 213470 958712266	javierzav@yahoo.com

1915997-1

INTERIOR

Designan Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 150-2020-IN**

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el último párrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú establece que, con la designación del Director General de la Policía Nacional del Perú, se designa al Sub Director General y al Inspector General quienes conforman la Alta Dirección;

Que, mediante Resolución Suprema N° 096-2020-IN, se designó al Teniente General de la Policía Nacional del Perú ARQUIMEDES YVANOE LEON VELASCO, en el cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú;

Que, al respecto, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Sub Dirección General está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el grado de Teniente General;

Que, estando vacante el cargo de Sub Comandante de la Policía Nacional del Perú, corresponde designar al Teniente General de la Policía Nacional del Perú ARQUIMEDES YVANOE LEON VELASCO, conforme al Escalafón de Oficiales Generales en el grado de Teniente General; y como consecuencia de ello, dar por concluida su designación como Inspector General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el literal c) del numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, precisa que en el Decreto Legislativo N° 1267, donde dice "Sub Dirección", debe decir "Sub Comandancia General";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú ARQUIMEDES YVANOE LEON VELASCO, en el cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú, dándole las gracias por los servicios prestados.